

BUIN, 22 NOV. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3469 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2865**, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

2.- El **Memorándum N° 525**, de fecha 01 de agosto de 2019, a través del cual la Dirección de Obras Municipales informa al Administrador Municipal, sobre solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a título precario por caseta de guardias en Condominio Cerro Cantillana, realizada por Inmobiliaria Buin S.A. (Valle Araucarias). Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Planimetría con la ubicación referencial de casetas.
- ✚ Planimetría de Emplazamiento y Planta Caseta de Condominio "Cerro Cantillana".
- ✚ Prov. N° 10.823, de fecha 29.07.2019, ingresada por Roberto Toro Thomas de Inmobiliaria Buin S.A., donde solicita ocupación de B.N.U.P. a título precario por caseta de guardia en acceso de Condominio.

3.- El **Memorándum N° 898**, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Asesoría Jurídica en el cual remite al Administrador Municipal el pronunciamiento por solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público en Conjunto Habitacional Valle Araucarias.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el permiso precario, para la ocupación permanente de Bien Nacional de Uso Público, con motivo de la instalación de caseta de guardias, en acceso a Condominio Cerro Cantillana - Conjunto Habitacional Valle Araucarias de Inmobiliaria Buin S.A.

2.- **Instrúyase** el cobro correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2865, de fecha 31 de octubre de 2018, por una ocupación de 5 m².

3.- La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales, siendo la encargada de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Valle Araucaria_Cerro Cantillana.doc